

Resolución Ministerial

Lima, 25 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR0003/2018, de 18 de enero de 2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum (FIN) N° FIN00028/2018, de 12 de enero de 2018, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum (FIN) N° FIN00028/2018, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración ha presentado el detalle de los importes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondiente a los Saldos de Balance del año 2017, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe (OPR) N° OPR0003/2018, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a lo informado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha determinado que los expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF): 151 y 152, registran ingresos en dicho sistema por el importe de S/ 7 232 537,32 (Siete millones doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete y 32/100 soles), que corresponden a los Saldos de Balance del año 2017, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, recursos que provienen de la transferencia financiera efectuada por la SUNAT;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo al acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en ese sentido, la Oficina de Programación y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente la incorporación de los saldos de balance determinados al cierre y conciliación del Presupuesto del Año Fiscal 2017, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 7 232 537,00

Resolución Ministerial

- 2 -

(Siete millones doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones que se detallan en el anexo del referido Informe (OPR) N° OPR0003/2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897-2017/RE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 7 232 537,00 (Siete millones doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 232 537,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	7 232 537,00
TOTAL		7 232 537,00
TOTAL INGRESOS		=====
		7 232 537,00
		=====

0050

Resolución Ministerial

- 3 -

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	008	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PROYECTO	2058983	:	Pasos de Frontera Desaguadero (Perú Bolivia)
ACCION DE INVERSIÓN	4000123	:	Instalación de Infraestructura Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 749 543,00
		Sub-Total	2 749 543,00
ACCION DE INVERSIÓN	6000002	:	Supervisión y Control de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			558 737,00
		Sub-Total	558 737,00
ACCION DE INVERSIÓN	6000005	:	Equipamiento y Mobiliario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			156 442,00
		Sub-Total	156 442,00
PROYECTO	2059136	:	Gestión del Programa y Otros Pasos de Frontera Perú IIRSA
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	6000032	:	Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			338 352,00
		Sub-Total	338 352,00
PROYECTO	2001621	:	Estudios de Pre-Inversión
ACCION DE INVERSIÓN	6000032	:	Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencia
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3 429 463,00
		Sub-Total	3 429 463,00
		TOTAL	7 232 463,00

0050

Resolución Ministerial

- 4 -

TOTAL EGRESOS

7 232 463,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

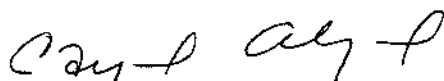
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

